

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
E. S. D.

RADICADO: 2017-00642-00
DEMANDANTE: MARIA EMMA BARRIGA DE ESPINOSA
DEMANDADO: IVAN ERNESTO REDONDO MURCIA y Otra.
ASUNTO: Aclaración y Recurso de Reposición.

Respetado Señor Juez,
Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 30 de septiembre del año 2020, el suscrito apoderado de la parte ejecutante se pronuncia como sigue:

Conmemórese que mediante auto del 06 de diciembre del año 2018 el Despacho concedió amparo de pobreza, por lo tanto no hay obligación alguna para pagar cauciones o gastos de honorarios de auxiliares de justicia, ni cualquier otro gasto dentro del proceso

Por lo anterior:

1. Corrija-se la parte resolutive del auto adiado del 30 de septiembre del año 2020, como quiera que la propietaria del vehículo y demandada es la **Señora SONIA SALAMANCA MENESES con c.c. 35.476.769**
2. Déjese sin valor ni efecto, lo relacionado con pagar 9 salarios mínimos mensuales vigentes, en razón y ocasión al amparo de pobreza que cobija a mi mandante.
3. Exonérese de exigir a mi mandante allegar el avalúo con fines de prestar caución, por la misma razón expuesta con precedencia.
4. Ordénese a la Policía Nacional o la secretaria de movilidad de Fresno Tolima, la Alcaldía Municipal de Fresno o a quien corresponda que pongan a disposición de este Despacho el servicio de grúa, para movilizar el vehículo de placas MCU 903 desde su lugar de ubicación actual hasta el municipio de Chía Cundinamarca, calle 10 No 9-47 Chía Cundinamarca, **lo anterior sin generar costo alguno** en razón y ocasión al amparo de pobreza y porque la culpa y omisión de la Rama Judicial no puede repercutir en los intereses de mi mandante.
5. Se pone en conocimiento que la dirección de deposito o parqueadero es en la calle 10 No 9-47 Chía - Cundinamarca, autorícese para tal fin.
6. El Despacho, deberá tomar las medidas pertinentes y conducentes con el objeto de que el vehículo de placas MCU 903 sea trasladado al Municipio de Chía, **entendiendo además el artículo 154 del CGP *Cauciones, honorarios u otros gastos de la actuación***
7. Autorícese la entrega del rodante al suscrito apoderado o a quien este designe.

1
AS

Bajo ese derrotero, el traslado del vehículo genera un costo o gasto, por lo tanto mi procurada esta exonerada de cubrir cualquier pago; aunado a ello los acá demandados tienen bajo su custodia los documentos que acreditan la propiedad del vehículo así como el permiso de circulación, por ello solicito.

1. Requerir a los ejecutados para que en el termino improrrogable de 48 horas pongan a disposición de este despacho los aludidos documentos, previniéndolos sobre las consecuencias adversas de ley.

Sin otro en particular, me suscribo.


FABIAN DAVID PACHÓN REYES
C.C. N°1.072.644.066
T.P. N°295.406 del C.S.J.
Apoderado actor
unaprol@gmail.com

Traslado art. 110 CGP.

Fija: 08.10.20

Inicia: 09.10.20

Vence: 14.10.20


Secretaria

ACLARACIÓN Y RECURSO REPOSICIÓN RADICADO N°2017-00642-00

Unidad Nacional de Protección Laboral <unaprol@gmail.com>

Vie 02/10/2020 15:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (520 KB)

ACLARACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;